

El Consejo Maya Komon Ajq'ijab' tomó con mucha responsabilidad la elaboración de este aporte al informe del Relator Especial sobre libertad de religión y creencias.

Creemos sumamente necesaria y oportuna el abordaje de esta temática para colocar la preocupación y las propuestas, a la 77ª sesión de la Asamblea General de la ONU, que nosotros los Ajq'ijab' (Contadores del tiempo o guías espirituales) hemos elaborado desde nuestras experiencias históricas y nuestras perspectivas de futuro como pueblos indígenas en este país y seguramente en todo el planeta.

Las y los ajq'ijab' no somos un nuevo invento, somos parte del legado ancestral e histórico de la civilización maya que se asentó en esta parte de la madre tierra, llamada Mesoamérica. Nuestra civilización maya se expresó en distintos idiomas y formas culturales específicas, pero tenemos matrices que sostienen nuestra forma de pensar, de actuar y de organizarnos en todos los campos. Los monumentales vestigios arqueológicos dan cuenta de ello. Sin embargo, producto de la invasión y la colonización, nuestra exclusión actual en la participación y tomas de decisión sobre nuestras prioridades de desarrollo, hacen que la mayoría de la población maya (indígena) en la actualidad pertenezca a las estadísticas de quienes están en la pobreza y pobreza extrema.

Las y los ajq'ijab' somos parte de la resistencia histórica y cultural, por eso nos han criminalizado y varios han sido asesinados, bajo la figura delictiva de “brujo”, guerrillero, comunista o terrorista. Eso sucedió durante la colonia, la república y en el período del conflicto armado interno (1960 – 1996). Sin embargo, los estigmas, aparentemente han cambiado, pero aflora en cualquier momento afloran peligrosamente en nuestra contra, mas por la intolerancia religiosa del fanatismo cristiano (Evangélicos y católicos).

Debido a que el poder político del Estado actual esta en manos de grupos evangélicos, mercantilistas y corruptos, no se inmutan en seguir despojándonos de nuestras tierras / territorios, nos invaden con sus empresas y criminalizan la defensa que hacemos.

El Congreso de la república no aprueba ninguna ley relacionada con los derechos de los pueblos indígenas, allí están engavetados mas de veinte iniciativas de ley. Sin embargo, en estos meses (desde mayo a la fecha) esta pendiente de aprobación de una ley discriminatoria identificada con el No 59 23 “Rescate del Patrimonio Prehispánico” que busca dejar el control de los lugares sagrados milenarios indígenas, naturales y construidos, en manos del Estado a través del Ministerio de Cultura y Deportes, sin nuestro consentimiento libre, previa e informada. Vemos en el mismo un atropello al ejercicio de nuestra espiritualidad ancestral maya. Porque convertirán dichos lugares sagrados ancestrales en centros turísticos nada mas y no como nosotros los conceptualizamos.

Atentamente,

Ajq'ij José Angel Zapeta. Representante legal
zapeta.angel@gmail.com; Móvil y WhatsApp: 502 50967986

Aportes a informe de la Asamblea General del Relator Especial sobre la libertad de religión o creencias.

Los pueblos indígenas y el derecho a la libertad de religión o creencias.

Propósito Informar al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias el informe temático que se entregará a la 77ª sesión de la Asamblea General de la ONU.

1. Comprometer el derecho humano a la libertad de religión o de creencias:

Las formas propias se sustentan en el desarrollo civilizatorio al que pertenece el pueblo y luego la conformación propia de sus sistemas organizativos colectivos de vida: social, política, económica y cultural (Cosmovisión, identidad y espiritualidad).

- a. En el caso del Pueblo Maya las raíces de su cosmovisión se sustentan sobre cuatro principios que son: las Energías del Cósmos ordenados en el sistema calendárico maya, conocido y aplicado a la vida; el Inframundo que representan los retos y desafíos de la sociedad de mujeres y hombres; la Madre Tierra y/o la Madre Naturaleza (cerros, valles, animales, plantas, agua, aire) y el papel de los Ancestros en la vida de las familias y de las comunidades. Obviamente que los significados y su interpretación no se homologiza fácilmente con las tradiciones de otros procesos civilizatorios. En este contexto de las culturas y sus cosmovisiones, la traducción de la terminología maya al castellano o inglés, no es el mejor método. Por eso la propuesta es no traducción sino incorporación de conceptos mayas donde es necesario. Ejemplo: el termino Aq'ij no es sinónimo a sacerdote maya, porque este segundo concepto disminuye las dimensiones del ser ajq'ij solo al culto y quizá a la enseñanza, pero la y el Ajq'ij es la y el conocedor de las energías del tiempo, del cosmos "sabias y sabios de la cultura y del tiempo" que acompaña la vida de las personas y de la comunidad en su caminar específico, incluyendo sus fiestas y sus luchas.
- b. Los artículos 18 y 27 mencionados, y 12 del DNUDPI, son conceptos muy occidentales (liberales) que equiparan religión con espiritualidad. La religión es una estructura de pensamiento (Creencias) y también social (instituciones), que trasciende fronteras. En tanto que espiritualidad es la conexión de la persona y de la comunidad con su tierra, territorio y sus antepasados. Por eso no es proselitista. Fundamenta un ser ético en todos los campos de la vida. El artículo 25 del DNUDPI recoge mejor la figura legal que necesitamos los pueblos indígenas. Por eso, las pérdidas de tierras y territorios son también ataques a nuestro derecho a la propia espiritualidad.
- c. Hay elementos que ayudan, como la libertad de pensamiento y de conciencia, manifestar la espiritualidad en forma personal y colectiva, en público y en privado,

que se respeta la formación humana que dan los padres a sus hijos, entre otros. Pero la dimensión que colocan los Artículos 25 y 34 del DANUDPI es bastante enriquecedor, porque la espiritualidad indígena es territorializada e histórica. De ahí que las ceremonias de los pueblos indígenas tienen sus ciclos y también cumple una función en la dinámica de vida personal y colectiva en territorios determinados.

2. Mapeo de experiencias vividas de los pueblos indígenas:

- a. En Guatemala, el Estado asumió el compromiso de revisar todas las leyes vigentes para erradicar el racismo, la discriminación y la exclusión. De 1996 para 2022, son 25 años y esto no se ha realizado. Se impulsó una reforma constitucional en 1999 para que el país se reconociera como multiétnica, pluricultural y multilingüe, según los Acuerdos de paz, pero los grupos conservadores no la apoyaron utilizando todo en contra: instituciones de gobierno, partidos políticos y los medios de comunicación corporativos.
- b. La satanización de la espiritualidad maya en Guatemala, inició desde la llegada de los españoles, eso justificó el asesinato de sabias y sabios mayas que nunca aceptaron cristianizarse. Como castigo ejemplar los inquisidores los ejecutaron en público. Sin embargo, la hostilidad ha seguido por siglos hasta nuestros días, porque existen tendencias fanáticas en el cristianismo católico y evangélico, que siguen hostigando a quienes practican la espiritualidad maya.

La lectura de la historia y la promesa de futuro es profundamente política. Primero la historia se lee desde la historia de la Biblia, las raíces dejan de ser mayas para referenciar la historia hebrea. La relectura de la promesa de la tierra prometida se hace sobre el territorio mesoamericano que emana leche y miel, pero deben conquistarlo, con ese argumento justifican sus campañas evangelísticas y han tomado el poder político del Estado para prohibir la recuperación de tierras y territorios, incluso el desalojo y garantizando el crecimiento de los latifundios y la entrada de empresas transnacionales extractivistas. En ese marco, se justifica y se promueve la hostilidad a los practicantes de la espiritualidad indígena, para los grupos de poder económico es necesaria quitar los obstáculos y responde a una estrategia invasiva y de sometimiento.

En el asesinato de Don Domingo Choc Che, en San Luis, Petén (07 06 2020) y el intento de hacer lo mismo con Doña Adela Cho de El Estor, Izabal (16 05 2022) es una muestra de cómo funciona la intolerancia religiosa cristiana relacionada a la práctica de espiritualidad maya. Estos hechos atraviesan desde lo más fundamental de los derechos humanos Art. 18 DUDH e imbrica violaciones a derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres y de los ancianos. Los dos mayores de 60 años. Abuelas y abuelos del conocimiento y del ejercicio de la espiritualidad maya.

- c. Desde el 16 de junio de 2021 que en el Congreso de la República impulsan la aprobación de una iniciativa de ley, No 5923 “Rescate del Patrimonio Prehispánico” promovido por el Ministerio de Cultura y Deportes, y la Comisión del Cultura del Congreso de la República. El espíritu de esta iniciativa es para el uso comercial de lo lugares sagrados ancestrales mayas. Lo del rescate es maquillaje. La verdadera intención concesionarlas, invertir en infraestructura para recibir turismo y las ganancias son para las firmas comerciales nacionales e internacionales. Precisamente, las y los ajq’ijab’ han cuestionado esta iniciativa porque legalizaría el control absoluto de los lugares sagrados ancestrales para dedicarlos al turismo y quizá tolerar la realización de las ceremonias mayas en áreas restringidas y muy útil para el mismo turismo. Desnaturalizando los lugares, las practicas y las personas de la espiritualidad maya. Nuestro reclamo sobre dicha iniciativa ley es el espíritu racista y nuestra exclusión en la administración de los lugares sagrados ancestrales, para ellos sitios arqueológicos.

- d. Desde las políticas de desarrollo y la autorización de inversión en territorios indígenas, sin que se realicen las consultas a los pueblos indígenas, se puede afirmar que el Estado de Guatemala es copartcipe de patrocinar la violencia en contra de los pueblos indígenas en Guatemala. Mas de cien consultas hechas por las mismas comunidades indígenas resultaron en rechazo a los megaproyectos de extracción minera, hidroeléctricas y monocultivos agroindustriales. Temor del gobierno a realizar las consultas a los pueblos indígenas Esto ha motivado movilización de las comunidades y represión por parte del Estado: desalojos sin el respeto a los estándares internacionales, criminalización a las y los defensores de derechos humanos, encarcelamiento (Caso Bernardo Choc Caal, Ramiro Choc (+) y varios más). Casi en todo el territorio nacional hay conflictos con flagrantes violaciones a los Derechos Humanos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas, mujeres, campesinos, entre otros.

- e. El odio y el racismo social se ha trasladado ahora a las redes sociales. No parece ser una política diseñada por los grupos de poder, pero son los efectos de tiempos anteriores que efectivamente se posicionaron en tendencias de odio en sus nuevas generaciones. Todavía hay gente que mantiene el estereotipo que los indígenas son sucios, haraganes e ignorantes. En la guerra interna de los 36 años (1960 – 1996), en la doctrina de la seguridad nacional, el Estado conceptualizó y estigmatizó a la población indígena como el enemigo interno, el subversivo, guerrillero, comunista. A ello se debió las acciones militares de tierra arrasada y asesinatos de sabios y dirigentes indígenas, mujeres y hombres.

Los estereotipos y los epítetos despectivos en contra de los pueblos indígenas están vigentes en la sociedad, en las redes sociales y en la legislación etnocida que se siguen aprobando el Congreso de la República.

- f. El uso de un carnet de Ajq'ij para ingresar y celebrar los rituales indígenas en los lugares sagrados milenarios indígenas bajo control del Estado. Solo cinco personas pueden pasar por ceremonia, los demás deben pagar su ingreso como turistas. En cuanto al horario: de 07 am a 16 horas, como horas de oficina. Hay rituales que se hacen al caer la tarde, a media noche o al amanecer. Estas se ven obstruidas.

3. Buenas prácticas:

- a) Los instrumentos internacionales como: El Art. 13 de Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes contribuyen a identificar y reconocer a los titulares de derechos. La Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, Art. 25 y 34. La Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas que reconoce los derechos colectivos, los elementos de la identidad indígena y que los Estados deben contribuir al ejercicio del derecho a la espiritualidad indígena, Artículos VI, XIII y XVI. Son buenas prácticas internacionales logrados a partir de las luchas de los dirigentes indígenas en estos ámbitos y el importante apoyo de aliados.

El 11 de mayo de 2022 hubo una movilización convocada por las y los guías espirituales indígenas, que culminó con la solicitud a la presidenta del Congreso de la República que no sigan el proceso de aprobación de la iniciativa de ley que legaliza la administración absoluta de los lugares sagrados milenarios indígenas.

- b) Organizaciones específicas, están los concejos nacionales mayas de Ajq'ijab: Komon Ajq'ijab', Chilam B'alam de los K'iche's, Oxlajuj Ajpop, B'alam Saq'b'e. Existen mas de carácter regional y local. Luego la Defensoría de los Pueblos Indígenas de la Procuraduría de los Derechos Humanos, pero es un tema dentro de muchos.
- c) Han implementado medidas y herramientas contrarias al respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Utilizan y manipulan las leyes vigentes en el país. No respetan legislación medio ambiental, biodiversidad y de las de derechos humanos. Los estudios de impacto no las realiza el Estado sino las mismas empresas y sólo le sirven para justificar su entrada e implementación de sus proyectos extractivistas. El mismo Estado sólo recibe irrisoriamente el 1% como regalía, debido a que a los corruptos es mas importante las coimas que reciben bajo la mesa que los impuestos. Se puede caracterizar que es una lucha desigual: Pueblos Indígenas frente a los capitales nacionales y transnacionales, con el apoyo del Estado (política, legal, seguridad y judicial)